



Proceso de Autorización de Cobro



¿En qué consiste el proceso de autorización de cobro?

Es el procedimiento mediante el cual el Programa CONTIGO **autoriza**, con Resolución de Dirección Ejecutiva, a **una tercera persona para realizar el cobro de la pensión** no contributiva en favor de la/el usuaria/o.

¿En qué casos se realiza el procedimiento de autorización de cobro?

- Si la/el usuaria/o es **menor de edad**.
- Si la/el usuaria/o **no manifiesta su voluntad**.
- Si la/el usuaria/o, **no puede manifestar su voluntad** o que pudiendo manifestar su voluntad, su condición de discapacidad o la **inaccesibilidad geográfica, imposibilita su traslado** a un punto de pago.



¿Cuáles son los requisitos para solicitar una autorización de cobro?

- Todo solicitante deberá estar **empadronado en el mismo hogar que la/el usuaria/o** en el Padrón General de Hogares del SISFOH.
- Haber **llenado correctamente** (sin errores ni borrones) el **FORMATO PC 1000**, que lo puedes encontrar en la Omaped de tu distrito.

Además: Para el caso de usuarias/os menores de edad, cuyo solicitante de la autorización **no es la madre o el padre**, se deberá adjuntar un **informe de condición social/legal** emitido por la Omaped, Demuna o Juez de Paz.

! IMPORTANTE:

Solo para usuarias/os que se encuentren en: albergues, centros de acogida residencial (CAR) o análogos deberán adjuntar:

- Documento que acredite la existencia del **albergue, CAR o institución análoga**.
- Documento que acredite al solicitante de la **autorización como máximo representante del albergue, CAR o institución análoga**.
- Llenar correctamente el **FORMATO PC 1000**.
- **Informe social emitido por la Omaped** del distrito de su jurisdicción.



Recuerda que:

El trámite de autorización de cobro es gratuito y se puede realizar de manera virtual o presencial:

Virtual:

Remitir la documentación escaneada al correo:

mesadepartes@contigo.gob.pe

Presencial:

El/la usuario/a puede presentar el formato PC 1000 en la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad – Omaped



o en Mesa de Partes del Programa CONTIGO ubicada en la av. Faustino Sánchez Carrión n.º 417, distrito de Magdalena del Mar, provincia de Lima.

• Proceso regular de la autorización de cobro:

1. La/el usuaria/o o cuidadora/or solicita la autorización de cobro a través del Formato PC 1000.
2. El Programa CONTIGO realiza la validación de los requisitos para la autorización de cobro.
3. El Programa CONTIGO aprueba con resolución la lista de personas autorizadas al cobro.
4. El Programa CONTIGO solicita la creación de cuentas de ahorro para las personas autorizadas, según resolución aprobada.
5. El Programa CONTIGO solicita al Banco de la Nación el traslado de fondos de la/el usuaria/o a la cuenta de la persona autorizada.
6. Se podrá verificar en la plataforma "Consulta de Usuarios", el estado de la autorización de cobro; si dice VIGENTE, la persona autorizada puede acercarse al Banco de la Nación.

"Recuerda que, una vez otorgada la autorización de cobro, la persona autorizada debe seguir empadronada en el mismo hogar que el usuario, según SISFOH"

• Errores frecuentes

Los principales motivos por los que las solicitudes de autorización son declaradas improcedentes u observadas son:

- ✗ Cuando de acuerdo a la información del SISFOH, quien solicita la autorización, **no se encuentra empadronada/o en el mismo hogar** que la persona usuaria.
- ✗ Cuando el **Formato PC 1000 está incompleto** o con datos inconsistentes.
- ✗ Cuando se trata de una/un menor de edad, quien solicita la autorización **no es la madre o el padre** y no adjunta **informe de condición social/legal**.
- ✗ Cuando el **DNI** consignado en el formato PC 1000 **no corresponde a la persona que declara** la solicitud de autorización.
- ✗ Cuando el **formato utilizado no es el PC 1000**, sino un formato incorrecto.

Para más información, comunícate:

(01) 644 9006 - OPCIÓN 1

escríbenos:

consultas@contigo.gob.pe

visita nuestra página:

www.contigo.gob.pe

/MIDIS CONTIGO

